

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIELA MONICA VILLANUEVA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de Santa Fe: Segunda Nominación, en autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ ROBLEDO FLORENTINO OSCAR s/ Juicio Ejecutivo" Expte. Nº 1032, Año 2009, se ha ordenado que la Martillera Pública Mariela Mónica Villanueva. CUIL 27-21778054-9 proceda a vender en pública subasta el día 24 de septiembre de 2015 a las 11.00 horas en el Juzgado Comunitario de la Providencia, con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 9707,09 si no hubiera postores seguidamente con la retaza del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. Un Inmueble cuya descripción es la siguiente: Una fracción de terreno denominado Lote Nº II (en números romanos) en el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Don Juan G. Bertero, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de Santa Fe con la fecha 16 de agosto de 1961, bajo el Nº 32.553 y se compone de las siguientes medidas: al frente: 15 metros y 70 centímetros en su costado norte y sur; fondo de 25 metros 98 centímetros en sus lados este y oeste, con ángulos rectos en sus cuatro esquinas: con una superficie total de 407 metros 8870 centímetros cuadrados. Ubicación del Inmueble: Norte: calle pública por medio, con terreno del solar número ocho de la manzana Letras "N.E"; Sur: con terreno del solar número cuatro, de la misma manzana Letras "N.F" del que es parte propiedad de don Martínez Waldemar; al Este: en igual forma con solar número uno de la manzana Letras "O.F" y al Oeste: con terreno del solar número dos de que es parte o sea con número I (en números romanos) del plano citado. El Registro General Informa: que le corresponde el Dominio: 23.052 Tomo: 148 Par Folio: 1141. Progreso. Colonia Providencia de la Provincia de Santa Fe, Titular Registral: el demandado, Florentino Oscar Robledo. Hipotecas: no posee; Inhibiciones: no registra; Embargos: 1º Fecha: 23/07/14. Aforo: 076897, Expediente Nº 1032 Año 2009, por \$ 28.108.96 pesos, en autos. A.P.I. Informa: Partida Impuesto Inmobiliario: 09-06-00-081207/0002-1 adeuda: \$507,52 quinientos siete pesos con cincuenta y dos centavos; períodos adeudados 2009/1,- (Capital \$ 11,00 e intereses \$20,18). Comuna de Providencia: Se adeudan 11.946,76 (pesos once mil novecientos cuarenta y seis c/76/100) en concepto de "Taza General de Inmuebles" y 189,65 (pesos ciento ochenta y nueve c/765/100) en concepto de Contribución de Mejoras; El Señor Juez Comunal Informa: En la localidad de Providencia. Dpto. Las Colonias. Pcia. de Santa Fe, a los 19 días del mes de junio del año 2015 siendo las 10.45 horas, el Juzgado comunitario de Pequeñas Causas se constituye en el inmueble del demandado en la Localidad de Providencia a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en autos: Brigadier Gral. López, la numeración de la vivienda es Entre Ríos Nº 792 y se encuentra empadronado bajo partida Impuesto Inmobiliario 09-06-00-081207/0002-1 y Taza Urbana bajo padrón Nº 0083 U. No siendo para más se da finalizado el presente acto, firmando su señoría. Norma B. Schreiber. Juez comunal María Luisa. Martín Re - Secretario- Juzgado Comunitario Providencia. Condiciones: Agréguese la documental acompañada. Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos, el que saldrá a la venta por ante el Juzgado Comunitario de Providencia, oficiándose a sus efectos, señálese el día 24 de septiembre de 2015 a las 11.00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél fuera inhábil. Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Autorízase la confección de 1000 volantes y aviso en el diario local, oportuna rendición de cuentas. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y/o en su caso avalúo proporcional que corresponda, si no hubiere postores con la retaza del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Establécese que el comprador se hará cargo en su caso, a partir de la fecha de subasta, de los gravámenes de ley. deudas fiscales. El cobrador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10% del precio, la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta bajo apercibimiento de Ley. Publíquese los edictos de ley en el Boletín Oficial y conforme ley 11287. Los licitadores deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Mayores informes en Secretaría de Juzgado y/o a la Martillera celular nº 0342-154405395.- Santa Fe, 10 de Agosto de 2015. Dra. María del Huerto Guayan(secretaria)- Dr. Carlos F. Marcolín, Juez. María del Huerto Guayan, Secretaria.

\$ 960 270830 Sep. 9 Sep. 11
